

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso, con solicitud de aclaración. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Quince de Junio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1515

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUCIA MARGARITA HERNANDEZ ENRIQUEZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00301-00

Santiago de Cali, Quince de Junio de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que mediante Auto No.1049 del 02/05/2023, debidamente notificado en Estado 68 del 03/05/2023, se obedeció y cumplió lo dispuesto por el Superior, se aprobaron las costas y se ordenó el Archivo. Sin embargo al citar la referencia del proceso se consignó en su encabezado como :

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA NUBIA TAPASCO BEDOYA
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00049-00

Siendo el correcto

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUCIA MARGARITA HERNANDEZ ENRIQUEZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00301-00

En tal sentido y asistiéndole razón a la peticionaria se tendrá por corregido el auto anterior.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por corregido el encabezado del auto anterior, quedando como

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUCIA MARGARITA HERNANDEZ ENRIQUEZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00301-00

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2018-00301-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16/06/2023 ESTADO No. 97

SRIA_____